



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 000076-2021-FONCODES/DE

Lima, 04 de junio de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 000068-2021-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley Nº 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo Foncodes);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 228-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, el citado Manual de Operaciones establece en los literales a) e i) del artículo 9 que la Dirección Ejecutiva tiene la función de planificar, organizar, dirigir y coordinar la gestión de Foncodes, para el cumplimiento de sus objetivos, planes, programas, proyectos y actividades, en el marco de la normativa vigente; y de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 000044-2021-FONCODES/DE se constituyó el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, del Foncodes, en el marco de la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 088-2016-CG, encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión correspondiente al periodo 2016 – 2021;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 122-2021-CG se aprueba la Directiva Nº 006-2021-CG/INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, la misma que deja sin efecto la Resolución de Contraloría Nº 088-2016-CG que aprueba la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”;

Que, la referida Directiva Nº 006-2021-CG/INTEG tiene como finalidad establecer las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 092-2021-MIDIS se ha constituido el Equipo de Trabajo, de naturaleza temporal, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la Directiva Nº 006-2021-CG/INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, que participará en el Proceso de Transferencia de Gestión por término del mandato del Presidente de la República, periodo 2016 – 2021;

Que, a través del Informe Nº 000068-2021-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera pertinente en los aspectos legales y formales la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva por medio de la cual se constituya el Equipo de Trabajo del Foncodes que participe del proceso de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión por término del mandato del



Presidente de la República, el mismo que será encargado de registrar según competencias, la información correspondiente a las Unidades Ejecutoras, en este caso Foncodes a través del Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, en el marco de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG. Asimismo, se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000044-2021-FONCODES/DE, que constituyó el Grupo de Trabajo, del Foncodes, encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión correspondiente al periodo 2016 – 2021, considerado que el marco jurídico que dio origen a la misma ya no se encuentra vigente;

Que, en tal sentido, se estima pertinente conformar el Equipo de Trabajo del Foncodes, a que se hace referencia en el considerando precedente, en el marco de la normativa antes citada y se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000044-2021-FONCODES/DE, que constituyó el Grupo de Trabajo, del Foncodes, encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión correspondiente al periodo 2016 – 2021;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG y el Manual de Operaciones del Programa Nacional Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000044-2021-FONCODES/DE

Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000044-2021-FONCODES/DE mediante la cual se constituyó el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión correspondiente al periodo 2016 – 2021 en el marco de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD.

Artículo 2.- Constitución del Equipo de Trabajo

Constitúyase el Equipo de Trabajo, de naturaleza temporal, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en el marco de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, que participará del proceso de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión por término del mandato del Presidente de la República, el cual estará integrado por:

- El/la Coordinador/a Técnico, quien lo presidirá;
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- El/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica;
- El/la Jefe/a de la Unidad de Administración;
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;
- El/la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información;
- El/la Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen;
- El/la Jefe/a de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos;
- El/la Jefe/a de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura;
- El/la Jefe/a de la Unidad de Gestión de Proyectos Especiales.

La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización actuará como Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo del del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social y mantendrá las coordinaciones necesarias con el Equipo de Trabajo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social constituido mediante Resolución Ministerial N° 092-2021-MIDIS.

Artículo 3.- Acción del Presidente del Equipo de Trabajo

El Presidente del Equipo de Trabajo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, convocará a reuniones al Equipo que preside para la revisión y conformidad de la información que será registrada, por los responsables respectivos, en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, en el marco de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG según competencias.

Artículo 4.- Instalación, Funciones y plazo de vigencia

El Equipo de Trabajo constituido en el artículo 2 de la presente Resolución se instalará en un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de esta Resolución; desarrollará las funciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5.- Acceso al Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República

Los integrantes que conforman el Equipo de Trabajo constituido en el artículo 2 de la presente Resolución, contarán con acceso al Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República a fin que registren la información correspondiente de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 6.- Notificación

Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Trabajo y a las Unidades Orgánicas.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
HUGO P. VILA HIDALGO
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL